

ORD.: N° 1485/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002161**

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 30 de enero de 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ROMINA DIAZ UBILLA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estadísticas de migrantes en formato xls o estudio que permita identificarlos en la comuna, respecto a donde residen, los principales barrios donde se encuentran, la atención de salud que requieren del municipio o servicios municipales."

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**. Es por ello que tenemos a bien solicitarles señalar claramente dirección, qué tipo de informe técnico es que necesito o algún otro dato relevante, de esta forma se podrá dar respuesta a solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.




**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc